OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 150.25.4.0736 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS.

Considerando, que:

1). Que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** suscribió convenio interadministrativo No. **150.25.4.0736** de 2025 con la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS,** cuyo objeto consiste en: "**AUNAR ESFUERZOS CON LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL Y GARANTÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA CALDAS".**

2). Que el convenio se suscribió a través de la plataforma transaccional SECOP II, con plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES,** esto es, hasta el día **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2025.**

3). Que el valor inicial del presente con es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($282.811.993) VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

4). Que la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS,** a través del oficio GES.10-038 del día treinta y uno (31) de octubre de 2025, con asunto: "Solicitud de adición presupuestal y en tiempo al Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0736 de 2025, y autorización para ejecución de ítems no previstos – Proyecto de adecuación de edificaciones Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia", solicitó a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS,** la adición presupuestal y prórroga en los siguientes términos a saber:

"En mi calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, y en atención a lo establecido en el numeral 9 de la cláusula segunda y la cláusula décima quinta del Clausulado Complementario del Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0736 de 2025, me permito solicitar a esa Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC) la autorización para efectuar una adición en tiempo y recursos al citado convenio, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 2025082301, así como la autorización para la ejecución de los ítems no previstos (NP) identificados durante la obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La E.S.E. suscribió con el contratista Gildardo Ocampo Montes el Contrato de Obra No. 2025082301, cuyo objeto es la "Adecuación de edificaciones para el funcionamiento temporal del Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia", con un valor inicial de $259.905.130 y un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio.

2. En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista presentó mediante Oficio No. 005 del 23 de octubre de 2025 una solicitud de modificación contractual, en la que expone la necesidad de incluir treinta y dos (32) ítems no previstos (NP-001 a NP 032), los cuales resultan indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad estructural, salubridad y adecuación técnica de la infraestructura hospitalaria.

3. La interventoría externa, a cargo de la ingeniera Olga Lucía Torres Camargo, mediante Oficio No. 008 del 23 de octubre de 2025, emitió viabilidad técnica y económica para la inclusión de los citados ítems, recomendando una adición presupuestal de $73.000.000 y una prórroga de treinta (30) días calendario, ampliando la fecha de terminación de la obra al 30 de noviembre de 2025.

4. Se allegan como soportes técnicos los documentos:
Balance de Mayores y Menores Cantidades
Análisis de Precios Unitarios (APU)
Solicitud del contratista y viabilidad de la interventoría.

Los ítems no previstos obedecen a condiciones no detectadas durante la fase de planeación, evidenciadas únicamente durante la ejecución, tales como: deterioro de muros, afectaciones por humedad, ajustes a instalaciones eléctricas y sanitarias, adecuaciones de cielos rasos y cubiertas, y elementos constructivos requeridos para cumplir con la normatividad de habilitación hospitalaria (Resolución 3100 de 2019 y normas técnicas complementarias).

Dichas actividades resultan indispensables para garantizar la integridad funcional, higiénica y operativa de las áreas asistenciales, y no su ejecución podría comprometer la operatividad del servicio de salud y el cumplimiento del objeto del convenio. En virtud del numeral 9 de la cláusula segunda del clausulado del convenio, la E.S.E. debe abstenerse de modificar las especificaciones o cantidades indicadas sin autorización previa del ente territorial.

En ese sentido, solo con la autorización expresa de la DTSC es posible tramitar la correspondiente adición presupuestal y temporal, así como la ejecución de los ítems no previstos.

Con fundamento en lo anterior, la E.S.E. solicita respetuosamente a esa Dirección Territorial:

1. Autorizar una adición presupuestal al Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0736 de 2025 por $73.000.000, con el fin de cubrir el valor correspondiente a los ítems no previstos (NP-001 a NP-032).
2. Autorizar una adición en tiempo de treinta (30) días calendario al mismo convenio, ampliando su plazo hasta el 16 de diciembre de 2025, en concordancia con la prórroga requerida en el contrato de obra.
3. Autorizar la ejecución de los ítems no previstos, en atención al aval técnico de la interventoría y a la necesidad de mantener la continuidad del proyecto.
4. Orientar si procede o no una adición en tiempo y en dinero al contrato de interventoría, teniendo en cuenta que las actividades no previstas no se encontraban contempladas dentro de su alcance inicial y requerirían supervisión adicional para su control técnico y financiero, el contrato de interventoría a hoy tiene como fecha de terminación el 30 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta que el contrato de obra tiene fecha de vencimiento el 16 de noviembre de 2025, debido al OTRO SÍ No. 001, se solicita de manera respetuosa que esta petición sea atendida con la mayor celeridad posible, a fin de no afectar la continuidad del cronograma y evitar la suspensión de los trabajos esenciales para la habilitación de los servicios de salud.".

(Solicitud anexa).

6). Que se acompañó la solicitud de la E.S.E., los siguientes documentos:

-Oficio No. 005 del 23 de octubre de 2025.
-Solicitud del contratista Gildardo Ocampo Montes.
- Balance de Mayores y Menores Cantidades Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems no previstos.
-Oficio No. 008 del 23 de octubre de 2025 – Viabilidad técnica y económica emitida por la interventoría externa.

7). Que a través de oficio No. PS-110 - CUI-1623-2025, del día primero (01°) de noviembre de 2025, con asunto: "Solicitud de prórroga y adición – Contrato de Obra No. 150.25.4.0736", la supervisión del contrato, solicitó a la Subdirección Jurídica, adición y prórroga del convenio, en los siguientes términos:

"En atención a las obligaciones establecidas en el Convenio No. 150.25.4.0736, suscrito entre la Dirección Territorial de Salud de Caldas y la ESE Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, en mi condición de supervisor y considerando que ha sido necesario adicionar unas actividades necesarias que generan un incremento de valor, respetuosamente solicito la prórroga del plazo establecido y adición presupuestal por valor de $73.000.000,00; para la ejecución por un término de cuarenta y cinco (45) días adicionales, teniendo en cuenta que desde el Hospital se solicitó una prórroga de quince (15) días; sin embargo, en mi condición de supervisor considero necesario ampliar dicho plazo, con el fin de garantizar la correcta ejecución, verificación y cierre técnico de la obra, contados a partir del 16 de noviembre del 2025.

Los ítems no previstos corresponden a actividades adicionales necesarias para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad de las obras de adecuación del Hospital Sagrado Corazón de Norcasia, las cuales no se encontraban contempladas en el presupuesto original del contrato o mediante su ejecución se evidenciaron valores bajos en algunas actividades.

Las siguientes actividades fueron las siguientes acordadas mediante los balances de obra y comités:

- *Los ítems no previstos obedecen a condiciones no detectadas durante la fase de planeación, evidenciadas únicamente durante la ejecución, tales como: deterioro de muros, afectaciones por humedad, ajustes a instalaciones eléctricas y sanitarias, adecuaciones de cielos rasos y cubiertas, y elementos constructivos requeridos para cumplir con la normatividad de habilitación hospitalaria (Resolución 3100 de 2019 y normas técnicas complementarias).*
- *Dichas actividades resultan indispensables para garantizar la integridad funcional, higiénica y operativa de las áreas asistenciales, y no su ejecución podría comprometer la operatividad del servicio de salud y el cumplimiento del objeto del convenio.*

Cada ítem no previsto fue debidamente justificado, cuantificado y valorado mediante análisis de precios unitarios, memorias de cantidad de obra sustentado en el balance anexo presentado por el contratista avalado por la interventoría y presentado por la ESE a la dirección territorial de Salud de Caldas, como supervisor analicé la información y la encontré viable. Su gestión asegura la transparencia y trazabilidad del proyecto, permitiendo garantizar la efectividad de las obras y cumplir con el objeto del convenio " Aunar esfuerzos con la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA con el fin de financiar la ejecución del proyecto denominado "Adecuación de edificaciones para el funcionamiento temporal y garantía en la prestación de servicios de salud del Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia-Caldas".

La presente adición cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 007102 del 30 de octubre, el cual garantiza la existencia de los recursos necesarios para cubrir el valor total de la adición, asegurando así la disponibilidad presupuestal y la legalidad del proceso conforme a la normativa vigente.".

8). Que conforme a lo expuesto por el supervisor en el oficio que antecede, y dada la necesidad que tiene la entidad de dar cumplimiento al objeto pretendido se hace necesario suscribir el presente otro sí modificatorio para adicionar el valor del convenio. Así mismo se hace necesario modificar el plazo contractual hasta el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025** para garantizar la ejecución en correcta forma del proyecto.

9). En consecuencia, se suscribe el presente **OTROSÍ No. 01,** con las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE al presupuesto inicial del convenio interadministrativo No. **150.25.4.0736** de 2025 la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($73.000.000),** La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** efectuará el desembolso a favor de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA, CALDAS** por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($73.000.000),** en una (01) sola transferencia, una vez se haya perfeccionado el modificatorio, y expedido el registro presupuestal, dicho trámite deberá ser avalado por el supervisor del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para adelantar los trámites administrativos correspondientes al desembolso, el conveniente debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales soportado con tarjeta profesional, cedula y antecedentes del contador o revisor fiscal. **2.**Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor o Interventor del convenio. **3.** Factura o cuenta de cobro. **4.** Certificación cuenta bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, en la que conste el nombre completo, identificación del titular, tipo, número y estado de la cuenta y la fecha de su apertura.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA "CLÁUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE PAGO", la cual quedará de la siguiente manera: "Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE $355.811.993 VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS."**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SÉPTIMA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en la cual se incluirán los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la adición, así:

CDP	RUBRO	VALOR
003746	2.3.4.02.04-A.2.4.9 ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (INFRAESTRUCTURA)	$ 179.334.539
004607	2.3.4.02.04-A.2.4.9 ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (INFRAESTRUCTURA)	$ 99.581.370
005190	2.3.4.02.04-A.2.4.9 ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (INFRAESTRUCTURA)	$ 3.896.084
007102	2.3.4.02.04-A.2.4.9 ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (INFRAESTRUCTURA)	$73.000.000

CLÁUSULA CUARTA: MODIFÍQUESE LA "CLÁUSULA QUINTA- PLAZO", así: "El plazo de ejecución será hasta el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.".

CLÁUSULA QUINTA: El restante del clausulado contractual no sufrirá modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA: La aprobación de la presente modificación No. 01 se realizará mediante la plataforma transaccional **SECOP II.**

Proyectó: *Diana Vanessa Betancourth Pineda. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. DTSC.*